

Resolución Directoral

Cusco, 22 ENE 2026

VISTO: El MEMORANDUM N° 012-2026-GRSC-HAL/D, de fecha 14 de enero del 2026, de la Dirección Ejecutiva, y el Informe N° 004-2026 OGC/HAL-GRSC, de fecha 12 de enero del 20246 emitido por la Jefatura de Oficina de Gestión de la Calidad del Hospital Antonio Lorena;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo I y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 -Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo que la protección de la salud es de interés público y por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el Documento Técnico: "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", que tiene por objetivo los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad de Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, según lo establecido en Decreto Supremo N° 022-2024-SA, se aprueba la ficha 45: Fortalecimiento de la gestión de riesgos en la atención en salud y mejora continua de la calidad mediante la aplicación de rondas de seguridad del paciente. A través del cual dispone que se debe aprobar mediante acto resolutivo emitido por la máxima autoridad del hospital el equipo de rondas de seguridad del paciente;

Que, la Directiva Sanitaria N° 92-MINSA/2020/DGAIN, Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del paciente para la gestión del riesgo en la atención de salud, aprobada mediante Resolución Ministerial N 163-2020-MINSA, establece las disposiciones para la implementación de las Rondas de Seguridad del Paciente como herramienta de gestión del riesgo en la atención de salud en las Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud - IPRESS públicas, privadas y mixtas del sector salud;

Que, el numeral 5.2 Disposición General de la precitada Directiva Sanitaria, estandariza la conformación, funciones, organización, aplicación y acciones post aplicación de las Rondas de Seguridad del Paciente, con el objeto de identificar prácticas inseguras y riesgos asociados a la atención en salud;

Que, en las Disposiciones específicas de la referida Directiva Sanitaria, se establece la conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente, precisando que deberá ser reconocido oficialmente mediante documento resolutivo por el titular responsable de la IPRESS, y deberá ser actualizado anualmente, asimismo determina las funciones que deben cumplir los miembros del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 009-2025-HAL/UGRH de fecha 12 de enero del 2025, se conformó el Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital Antonio Lorena, para el periodo 2025;

Que, en ese contexto normativo, mediante el INFORME N° 007-2024 JOGC/HAL-GRSC, el Jefe de la Oficina de Gestión del Hospital Antonio Lorena, dentro de los alcances de su competencia y con la sustentación del marco normativo, solicita la conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital Antonio Lorena 2026, para su aprobación, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero del 2026, estableciendo para ello a los miembros que la conformaran;

Que, mediante Memorandum N° 012- 2026-GRSC-HAL/D, el Director Ejecutivo del Hospital Antonio Lorena dispone la proyección de la Resolución Directoral de conformación de los Equipos de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital Antonio Lorena 2026,



Resolución Directoral

Cusco, 22 ENE 2026

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes y con la finalidad de cumplir con los objetivos funcionales del hospital, resulta necesario aprobar la conformación del Hospital Antonio Lorena periodo 2026, mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Con las visaciones de la Dirección de Administración, del Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y Asesoría Legal Externa del Hospital Antonio Lorena;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 082-2014-CR/GRC.CUSCO, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Antonio Lorena;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero del 2026, la conformación del **EQUIPO DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE** del Hospital Antonio Lorena periodo 2026, el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

• Director Ejecutivo (o su representante): Líder del Equipo	
• Director Administrativo	
• Jefe del Departamento de Enfermería	
• Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad: Secretaría Técnica	
• Integrantes:	
Lic. Monica DELGADO HUAMANTUPA	Coordinadora de Seguridad del Paciente - OGC
Supervisora de Emergencia y Servicios Críticos	
Supervisora de Hospitalización	
Lic. María Delfina GARAYAR ESQUIVEL	Supervisora de Consultorios Externos
Lic. Ruth Marily FUENTES VILLACORTA	Jefe Enfermera del Servicio UCI Adultos
Lic. Nieves HONOR RUDAS	Jefe Enfermera del Servicio Neonatología
Lic. Graciela ASCUE DE GUEVARA	Jefe Enfermera del Servicio Pediatría
Lic. Magda Yoni CUARESMA SANCHEZ	Jefe Enfermera del Servicio Cirugía Especialidades
Lic. Pilar ACHAHUI PEÑA	Jefe Enfermera del Servicio Neurocirugía
Lic. Liz Guadalupe MENDOZA CALLALLI	Jefe Enfermera del Servicio Medicina Interna
Lic. Yanet PINARES MEJIA	Jefe Enfermera del Servicio Cirugía
Lic. Yanina BRAVO PEÑA	Jefe Enfermera del Servicio Infectología
Lic. Liz Guadalupe ALVAREZ HUALLPAYUNCA	Jefe Enfermera del Servicio Hematología
Lic. Ronald Gustavo CASTRO LIGAS	Jefe Enfermero del Servicio Emergencia
Lic. Reyna HUAMAN NINACO	Jefe Enfermera del Servicio Oncología
Obs. Cristaly SANTOS ESCALANTE	Representante Servicio Obstetricia
M.C. María Veronica ALVAREZ SOLIS	Coordinadora de Auditoría - OGC
M.C. Carmen BEGAZO SOLIS	Jefe de la Unidad de Epidemiología
Q.F. Charito Miluska MEZA GARCIA	Jefe UPSS Farmacia
M.C. Norma MELENDEZ SEQUEIROS	Representante del Servicio Medicina Interna
M.C. Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos	



Resolución Directoral

Cusco, 22 ENE 2026

M.C. Jefe del Departamento de Medicina Interna y Especialidades Medicas
M.C. Jefe del Departamento de Cirugía y Especialidades Quirúrgicas
M.C. Jefe del Departamento de Ginecología y Obstetricia
M.C. Jefe del Departamento de Pediatría y Neonatología
M.C. Jefe del Departamento de Anestesia, Analgesia y Reanimación
M.C. Jefe del Departamento de Oncología

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente resolución a los integrantes, los cuales desempeñarán las funciones propias del equipo conforme a los lineamientos establecidos en la Directiva Sanitaria N° 92-MINSA/2020/DGAIN, sin perjuicio de las funciones administrativas y/o asistenciales que en forma permanente vienen desarrollando.

ARTÍCULO 3°.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 009-2025-HAL/UGRH de fecha 22 de enero del 2025, así como todas aquellas disposiciones que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Encargar al Área de Informática publique la presente Resolución Directoral en el portal de página institucional del Hospital Antonio Lorena.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL ANTONIO LORENA

ORIGINAL FIRMADO

M.C. JAVIER CUNQ VERA
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP. 29650 RNE. 28696